



COLEGIO POLIVALENTE
PROFESOR GUILLERMO
GONZÁLEZ HEINRICH
PROVIDENCIA

**PROTOCOLO
ESTUDIANTES CON
TRASTORNO DEL ESPECTRO
AUTISTA
LEY 21.545**

**“NORMATIVAS, AJUSTES, DERECHOS Y DEBERES
DE ESTUDIANTES CON TEA”**

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad a la normativa legal, las personas con trastorno del espectro autista son aquellas que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social en diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. El espectro de dificultad significativa en estas áreas es amplio y varía en cada persona.

El espectro autista, al ser una condición del neurodesarrollo, deberá contar con un diagnóstico. Se hablará de un grado de discapacidad cuando el estado de la persona genere un impacto funcional significativo a nivel familiar, social, educativo, ocupacional o de otras áreas y que, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, impide o restringe su participación plena y efectiva en la sociedad.

Las personas con espectro autista no sufrirán ningún tipo de discriminación para el ingreso y permanencia dentro de nuestro establecimiento, requiriéndose del compromiso permanente, responsable y eficaz del propio alumno, sus padres, profesionales externos y la comunidad escolar.

El presente reglamento fue desarrollado conforme al “Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales” publicado por la División de Educación General del MINEDUC en agosto de 2022 y utiliza las siguientes abreviaciones:

TEA: Trastorno del Espectro Autista

DEC: Desregulación Emocional y Conductual

PAEC: Plan de acompañamiento emocional y conductual

2. OBJETIVO

Establecer la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y de educación.

3. MARCO CONCEPTUAL

a) El trastorno del espectro autista

Es un trastorno neurológico que afecta principalmente la interacción social, comunicación social y el comportamiento repetitivo o restringido. Las personas con TEA pueden presentar dificultades para comunicarse de manera verbal o no verbal, interactuar y comprender emociones de los demás.

Hablar de TEA es referirse a una variable gama de habilidades y desafíos donde cada persona al igual que todos es único en términos de necesidades y características.

- Trastornos que derivan del TEA
Síndrome Asperger
Trastorno Generalizado del desarrollo (TGD)
- Doble comorbilidad
TEA + Trastorno déficit atencional con hiperactividad (TDAH)

b) No son lo mismo trastorno y enfermedad

La diferencia principal radica en la naturaleza de ambos términos. Un trastorno se refiere a una alteración en el funcionamiento normal de una persona en una o varias áreas del desarrollo, como por ejemplo la comunicación, el comportamiento o la interacción social y pueden provenir de la combinación de factores ambientales, genéticos y del desarrollo.

Mientras que la enfermedad refiere a una condición médica que implica una alteración o disfunción de un órgano, tejido o sistema del cuerpo y que pueden ser causadas por factores genéticos, ambientales, infecciosos, entre otros, teniendo una base biológica o fisiológica.

c) Diferencias entre una persona neurodivergente y neurotípica

Neurodivergente significa tener una neurología que difiere de la norma establecida. Es decir, las personas neurodivergentes tienen patrones neurológicos distintos, que pueden incluir condiciones como el autismo, el TDAH o la dislexia, entre otros, y estas diferencias pueden influir en la forma en que una persona recibe y procesa la información, aprende, se comunica e interactúa con su entorno.

Una persona neurotípica es cuya neurología o pisque se considera dentro de los parámetros de la norma establecidos, es decir las personas no presentan condiciones neurológicas que se consideren divergentes o atípicas (como autismo, asperger, TDAH, etc).

d) Descompensación y desregulación

Ambos términos son utilizados en el contexto de la salud mental para describir malestar o dificultad en el funcionamiento emocional.

La descompensación es un deterioro o incapacidad de afrontamiento de una persona. Puede ocurrir en aquellas personas que tienen una condición de salud mental, como la depresión o algún trastorno neurológico como el autismo, que son sensorial y emocionalmente profundas y frágiles para canalizar y manifiestan la reacción emocional en un aumento creciente de síntomas y una disminución en la capacidad para manejar el estrés.

Por otro lado, la desregulación hace referencia a la incapacidad para regular o controlar las emociones de manera efectiva. Manifestándose en dificultades para canalizar y gestionar la tristeza, la ira o la ansiedad entre otras emociones. Una desregulación puede verse como una reacción exagerada o inapropiada de la persona ante situaciones de diversa índole y evidentemente puede interferir en su funcionamiento diario.

4. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

a) Principales artículos de la ley 21.545

Título I: Disposiciones Generales

Artículo 1: El objetivo de la ley es asegurar la igualdad de oportunidades y la inclusión social de personas con TEA, eliminando cualquier forma de discriminación y promoviendo un abordaje integral en los ámbitos social, salud y educación.

Artículo 3: Establece principios para la aplicación de la ley, como el trato digno, autonomía progresiva, perspectiva de género, intersectorialidad, participación y diálogo social, neurodiversidad, detección temprana y seguimiento continuo.

Artículo 4: Asegura que las disposiciones de la ley N.º 20.422 sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad también se aplicaran a personas con TEA.

Artículo 5: Establece la legitimación activa para interponer acciones legales en caso de discriminación arbitraria.

Artículo 12: Requiere la colaboración entre instituciones de salud y educación, para identificar y referir a estudiantes que presenten signos específicos dentro del TEA.

Título IV: Derechos en el ámbito educacional

Artículo 18: Indica ajustar y fortalecer los dispositivos de gestión considerando las normativas vigentes asociadas a la inclusión, atención, promoción y diversificación curricular.

Artículo 19: Compromete al Ministerio a generar acciones formativas para profesionales y asistentes de la educación para perfeccionar técnicas en pro de apoyo a personas con TEA.

Artículo 20: Es deber de los establecimientos educacionales de proveer espacios inclusivos y sin discriminación, fortaleciendo estrategias y metodologías enfocadas en la convivencia y salud mental.

Artículo 21: Instituciones de educación superior deben garantizar ambientes inclusivos y realizar los ajustes necesarios para facilitar el proceso formativo de personas con TEA.

Título V: Disposiciones finales

Artículo 23: Derechos de las personas con TEA en procedimientos judiciales.

Artículo 24: Difusión mediante carteles e informativos sobre los derechos de personas con TEA en establecimientos de todas las modalidades.

Artículo 25: Modificación del código de trabajo para permitir que padres o tutores de menores con TEA puedan atender emergencias educativas sin penalización laboral.

b) Circular Nº 586 de la Superintendencia de Educación

Esta circular tiene como objeto establecer instrucciones para promover la inclusión, atención integral y protección de los derechos de estudiantes con TEA.

La construcción de esta circular consideró una serie de normativas y leyes chilenas e internacionales que garantizan los derechos humanos y la no discriminación. Entre las normativas se incluyen la Constitución Política de Chile, diversas leyes nacionales como la Ley General de Educación, la Ley de Inclusión Escolar y la Ley de Autismo, y tratados internacionales ratificados por Chile como la Convención sobre los Derechos del niño y la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad.

c) Otras leyes que participan en la promoción de la inclusión y la atención integral son:

- Ley Nº 20.422; Que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
- Ley Nº 21.430; Sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.
- Ley Nº 21.544; Modifica y complementa las normas de respeto del sistema educativo.
- Decreto con fuerza de Ley Nº 2 (1998); Que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Decreto con fuerza de Ley Nº 2 de 1996 "Ley de subvenciones".
- Decreto Exento Nº 83 del Ministerio de Educación; Que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con NEE de Educación Parvularia y Básica.
- Decreto Nº 152 del Ministerio de Educación; Que aprueba el reglamento del proceso de admisión de estudiantes a establecimientos educacionales que reciben subvención a la educación gratuita o del estado.
- Decreto Nº 67 del Ministerio de Educación; Que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción.
- Resolución Exenta Nº 137 de la Superintendencia de Educación; Que aprueba circular bases del modelo de fiscalización con enfoque en derechos.
- Resolución Exenta Nº 482 de la Superintendencia de Educación; Que aprueba circular sobre reglamentos internos en los niveles de educación básica y media.

5. TRIADA DE SISTEMAS

- **Sistema de salud**

Como establecimiento educacional estamos facultados para sugerir a los padres y/o tutores legales la derivación a especialistas idóneos como psiquiatras, neurólogos, psicólogos y/o especialistas en la aplicación de la evaluación ADOS-2 u otros instrumentos en caso de tener sospecha de que un estudiante pueda tener Trastorno del Espectro Autista.

- **Sistema del trabajo**

Modificación al código del trabajo en el contexto escolar para asegurar que trabajadores puedan responder a las emergencias de menores con TEA que estén en su cuidado. En concreto establece: “Los trabajadores dependientes regidos por el Código del Trabajo y aquellos regidos por el Estatuto Administrativo y por el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, que sean padres, madres o tutores legales de menores de edad, debidamente diagnosticados con trastorno del espectro autista, estén facultados para acudir a los establecimientos educacionales en los cuales cursen su educación parvularia, básica o media, en razón de la ocurrencia de emergencias respecto de su integridad”. (Título V; artículo 25).

Para hacer uso de esta prerrogativa, los trabajadores pertenecientes al colegio Guillermo González Heinrich deben dar aviso a la inspección del trabajo si tiene un hijo o es cuidador de un menor con diagnóstico TEA y entregar oportunamente la información y documentación al empleador.

En el caso de padres, apoderados y tutores legales de estudiantes con dicho diagnóstico, el establecimiento está en la obligación de entregar un certificado, firmado por el Inspector General y en su ausencia un funcionario estipulado en orden jerárquico. El certificado debe acreditar su concurrencia al colegio indicando motivo, fecha, hora de llegada y hora de salida del establecimiento, para que pueda presentarlo en su lugar de trabajo.

- **Sistema educativo**

Contempla cuatro pilares fundamentales para proporcionar el acceso y garantizar el derecho a la educación integral, significativa y accesible para todos los estudiantes con diagnóstico TEA: Acceso, Participación, Permanencia y Progreso en el aprendizaje

6. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

a) Ajustes en los estamentos de gestión educativa del colegio

Estamentos	Ajustes y revisión
PEI	La misión, la visión y los sellos de la institución construyen vías que avanzan hacia una educación inclusiva valorando la diversidad existente en cada estudiante visto desde todas las áreas de desarrollo integral, se orienta a fomentar la diversificación curricular en función a las necesidades y características de nuestros estudiantes.
PME	Los ámbitos de mejora educativa pretenden elevar la calidad de enseñanza y aprendizaje, visto desde un enfoque integral estos cambios contemplan el fortalecimiento de una educación inclusiva promoviendo prácticas que aseguren el acceso a una educación de calidad en igualdad de oportunidades y la evaluación como proceso de enseñanza en todos los ámbitos formativos.
Planes normativos	En los distintos ámbitos de despliegue institucional se aborda transversalmente el desafío de resguardar el derecho a la educación, desde una perspectiva de convivencia, DDHH y educación inclusiva.
Reglamento de convivencia	Se considera la heterogeneidad entre los estudiantes y los diversos perfiles de apoyo, el resguardo del bienestar y la sana convivencia, centrándose en una mirada cognitiva y comunicativa.
Reglamento de evaluación	Se considera la diversidad en el aula respecto de los estudiantes, cautelando el resguardo de las trayectorias educativas desde un enfoque socioemocional.

b) Relación con los sellos institucionales

Los principios de esta circular se asocian directamente con nuestros sellos institucionales: INTEGRADORES - COMPROMETIDOS – FORMADORES

- **INTEGRADORES:** Promoción de la Inclusión y no discriminación.

Enfatizamos en la importancia de eliminar cualquier forma de discriminación promoviendo la inclusión de estudiantes con TEA e incluyendo una atención adecuada en igualdad de condiciones y oportunidades de aprendizaje.

Además, invitamos a la comunidad educativa a participar activamente en la creación de un entorno inclusivo y respetuoso, incorporando al centro de padres y centro de estudiantes

- **COMPROMETIDOS:** Derechos y Bienes jurídicos.

Reconocemos, plasmamos y nos comprometemos a resguardar derechos y bienes primordiales para asegurar la promoción de la inclusión y la protección de los estudiantes con TEA, como el derecho a recibir una educación de calidad, a no ser discriminado, a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, a participar en los procesos de aprendizaje, y a tener un acceso permanente al sistema educativo y ser parte de una positiva convivencia escolar.

- **FORMADORES:** Adecuaciones curriculares.

Realizamos adecuaciones y diversificamos el currículo para los estudiantes con TEA considerando las características y necesidades individuales, con el fin de garantizar aprendizajes de calidad, favorecer el progreso, la permanencia, la participación activa en todos los espacios educativos y lograr egreso significativo del sistema educativo secundario.

Para fortalecer este último sello la evaluación diversificada es de temporalidad continúa considerando el seguimiento permanente de los avances cognitivos y socioemocionales de los estudiantes, ajustando los planes de apoyo individualizados o de grupo/curso y garantizando el proceso educativo.

En cuanto al acceso a la educación se destacan los siguientes puntos:

- Los padres o tutores legales de estudiantes pueden optar a que establecimientos pertenecer, siendo el foco principal el interés, los requerimientos y Necesidades Educativas Especiales del estudiante, en función a ello, nuestra institución bajo ninguna circunstancia incitará o ejercerá cualquier forma de presión ya sea directa o indirecta, ni al estudiante ni al apoderado, padre o tutor para que opten por otra institución educativa.
- En relación a los sistemas de admisión SAE, nuestro colegio Guillermo González Heinrich se ajusta a la normativa vigente abriendo sus puertas a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de carácter transitorio o permanente.
- Se realizará un acompañamiento emocional y conductual que condiciona un conjunto de acciones preventivas y/o responsivas, con el fin de responder y aminorar la vulnerabilidad de estudiantes con TEA en el contexto educativo.
- Se realizará un protocolo que permita registrar situaciones de desregulación emocional y conductual, integrando medidas y acciones realizadas durante y después de la desregulación.
- Se mantendrá un registro anecdótico o bitácora que contenga todas las desregularizaciones ocurridas en los distintos espacios educativos.

c) Ajustes al RICE

Los Ordinarios N° 841 y N° 872 emitidos por la Superintendencia de Educación tienen como objeto proporcionar una orientación sobre la normativa educativa vigente para trabajar con estudiantes con TEA. Enfatizando en la importancia de entregar espacios que aseguren un entorno educativo seguro y de calidad para todos los estudiantes en materias de integridad física y psicológica.

Sin embargo, lo anterior no quiere decir que los estudiantes se encuentren exentos del cumplimiento de las normas internas sobre buena convivencia escolar y de la aplicación de medidas formativas, pedagógicas y disciplinarias si la conducta afecta el marco para una sana convivencia.

De esta manera, podrán aplicarse a un estudiante autista las medidas disciplinarias descritas en el reglamento interno del establecimiento Guillermo González Heinrich, siempre que la situación afecte gravemente la convivencia escolar entre los miembros de nuestra comunidad educativa y siempre y cuando la conducta que se sanciona no se asocie directa o indirectamente a la condición del estudiante.

De ser necesario, serán aplicadas de manera justa y equitativa, siendo el responsable principal de llevar a cabo la aplicación de estas medidas el Inspector General y en su ausencia el Director o Subdirector.

En un trabajo colaborativo todos los integrantes implementarán intervenciones de apoyo, fomentarán la participación de la familia y profesionales de atención externa al colegio que atienden al estudiante a fin de aplicar todas las medidas preventivas necesarias antes de la aplicación del reglamento RICE, con el propósito de disminuir la vulnerabilidad de los estudiantes con TEA en su entorno, pudiendo responder de manera efectiva ante posibles conductas desafiantes. Para ello es necesario la aplicación del Plan de acompañamiento emocional y conductual (PAEC) y el protocolo de respuesta a la atención a situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC).

El plan de acompañamiento, el protocolo de desregulación y las medidas disciplinarias deben ser parte del RICE, expresadas de manera clara y precisa indicando las estrategias, acciones y espacios de apoyo antes, durante y después de una desregulación y en función a esas respuestas justificar adecuadamente los niveles de gravedad en función a la falta cometida, las cuales deben ser inmodificables al momento de aplicar una posible sanción como la expulsión o suspensión.

En función de lo anterior, solo es posible aplicar medidas disciplinarias por hechos que no deriven de la condición del estudiante.

Ante posibles conductas que afecten la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa, las medidas de preferencia deben ser de carácter formativo por sobre las disciplinarias, ya que aportan de manera significativa al desarrollo emocional y social.

Algunos ejemplos de medidas formativas que pueden incidir de manera positiva en el aprendizaje de experiencias y en el desarrollo de habilidades personales, académicas y sociales son:

- La reflexión guiada
- Acciones concretas y oportunas para reparar el daño
- Servicio en beneficio de la comunidad educativa
- Talleres formativos
- Consejería
- Actividades pedagógicas sobre la falta realizada

Estas actividades propuestas:

- Promueven distintas habilidades y competencias, como por ejemplo el desarrollo de una adecuada autogestión al analizar sus acciones, mejorar la conciencia social y emocional ayudando al estudiante a comprender de mejor manera las interacciones sociales.
- Desarrollan habilidades de resolución pudiendo crear y afianzar alternativas de abordaje a situaciones de mayor complejidad.
- Fomentan una mejor autoestima y confianza lo que permite afianzar la oportunidad de reconocer y aprender de sus errores y poder corregirlos.
- Permiten ampliar posibilidades para crear un ambiente impregnado de inclusión e integración, ya que puede desarrollar y mejorar la comprensión de normas sociales, la interacción con la comunidad y la adaptación a los diferentes entornos educativos (esta actividad sugerida será aplicada a todos los estudiantes involucrados en un posible conflicto).

Junto con aplicar medidas formativas o de carácter pedagógico, se deben realizar todas las instancias necesarias para mejorar el comportamiento, asegurar una adecuada interacción y resguardar la estabilidad emocional de los estudiantes con TEA.

La toma de decisiones frente a las medidas disciplinarias está sujetas a orientaciones, análisis e investigación previa, que consideren y categoricen las faltas o conductas en acciones atenuantes o agravantes que afecten la convivencia escolar entre pares y comunidad en general.

ATENUANTES	AGRAVANTES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Buena conducta anterior, esto es inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia. 2. No registrar aplicación de medidas asociadas a faltas graves, muy graves o gravísimas con anterioridad. 3. Encontrarse en una situación psicosocial que requiera atención. 4. Reconocer espontánea e inmediatamente la falta cometida. 5. Manifestar arrepentimiento por la falta cometida. 6. Haber realizado por iniciativa propia acciones reparatorias a favor del afectado. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reiteración de la falta en los términos descritos en el Reglamento. 2. Actuar con intencionalidad (premeditación) comprobada. 3. Amenazar a compañeros (afectados). 4. Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre el afectado(a). 5. Presencia de discapacidad o condición de vulnerabilidad por parte del afectado(a). 6. Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y durante la indagación de la falta. 7. Haber inculpado a otra persona por la falta propia cometida.

Los reglamentos internos son sistemáticos y en la medida que se vayan ejecutando y poniendo en práctica pasan a desarrollarse de manera automática, es decir se van impregnando en nuestros sellos y ajustando a la jerarquización y distribución de responsabilidades de cada miembro de la comunidad.

II. EJES DE ACCIÓN:

Los ejes de acción son áreas prioritarias en las que se enfocan las medidas y estrategias para promover la inclusión y atención integral de estudiantes con TEA en el sistema educativo.

A. EJE PREVENTIVO

1. Concientización e Información

Para lograr que los estudiantes con TEA puedan integrarse y funcionar adecuadamente en espacios seguros, se hace necesario informar a la comunidad. Por tanto, considerando la normativa vigente y en nuestras ganas de concientizar e incluir a todos y todas en este espacio educativo, se hace imprescindible gestionar canales comunicativos para toda la comunidad (directivos, docentes, asistentes de la educación, estudiantes y familias) con el fin de mantener a la comunidad actualizada e informada.

- Infografía sobre el TEA, la normativa vigente, nuestras medidas y formas de inclusión. (entregados vía WhatsApp o correo electrónico a los delegados de cada curso para ser desplegados a sus respectivos cursos).
- Documento, afiches, infografías o carteles sobre neurodivergencia y ley TEA, los cuales estarán en distintos puntos visibles del establecimiento para llegar a toda la comunidad.
- Protocolos en la página Web institucional.

2. Notificación del Diagnóstico TEA y Coordinación con el Establecimiento Escolar

- El apoderado entregará certificado y/o informe del profesional del área que diagnostique la condición y dé sugerencias al respecto con el fin de apoyar de mejor manera al estudiante en su proceso formativo; además, tendrán la posibilidad de acceder a evaluación diversificada, en caso de requerirlo, lo que deberá ser gestionado por Coordinación Académica en conjunto con el equipo docente, quienes tomarán en consideración la opinión entregada por el profesional evaluador externo y el equipo de gestión del propio colegio.
- El colegio podrá determinar el uso de diversas estrategias para el apoyo del estudiante, tales como: adaptar la metodología a las necesidades y capacidades del alumno; de ser necesario, realizar una evaluación diferenciada; utilizar la mediación, recurrir a técnicas de manejo conductual sugeridas por especialistas, entre otras.
- En los casos en que el estudiante ya tenga un diagnóstico de TEA, el apoderado deberá hacer entrega del certificado del médico competente (neurólogo, psiquiatra, psicólogo) al inicio del año escolar. En caso de ser diagnosticado durante el año escolar, se deberá entregar a más tardar en una semana luego del diagnóstico.

3. Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC)

La prevención es anticipar la desregulación, el PAEC es un instrumento que se elabora con el fin de generar respuestas y registrar una serie de acciones preventivas que, en lo posible, eviten una desregulación o, en el caso de ocurrir, ésta no sea de alta intensidad.

Algunas acciones preventivas que se deben considerar son, por ejemplo:

- Conocer a los estudiantes, de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC, por ejemplo, los estudiantes con condición del espectro autista, viven la ansiedad de manera intensa y permanente, con dificultad para reconocer sus propias emociones o identificar los niveles iniciales de ansiedad y, por lo mismo, se ven “inundados” por esta de manera repentina; estudiantes con trastorno de déficit atencional con hiperactividad o impulsividad, pueden tender a sentirse frustrados con mayor facilidad y ser emocionalmente explosivos.
- Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas, se debe poner atención a la presencia de “indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros); por ejemplo, poner especial atención si un estudiante muestra mayor inquietud, signos de irritabilidad, ansiedad o desatención que lo habitual.
- Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté a mano, por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales, o algún apoyo tecnológico.
- Facilitarles la comunicación, preguntando directamente, por ejemplo: “¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora? Si me lo cuentas, en conjunto podemos buscar la manera en que te sientas mejor”. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del adolescente, sin presionarlo.
- Otorgar a los estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual, cuando sea pertinente, tiempos de descanso, establecidos y acordados con sus apoderados, en que puedan, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala, para luego volver a finalizar la actividad que corresponda.
- Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual) tal como ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos mediante objetos o situaciones que les agraden y relajen (no que les exciten y / o diviertan), mediante ejercicios de relajación, respiración o habilidades de carácter sensorial y motora como pintar, escuchar música, pasear, saltar etc.
- Diseñar con anterioridad reglas de aula, sobre cómo actuar en momentos en que el estudiante durante la clase sienta incomodidad, frustración, angustia, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso.

El PAEC es parte de los procedimientos que se deben hacer para crear espacios seguros, accesibles y enriquecedores para todos, asegurando la inclusión y desarrollo educativo. Por tanto, debe considerar las características, necesidades y fortalezas de cada estudiante con TEA.

Este plan es de carácter individual y se desarrolla en colaboración con la familia, contemplará medidas específicas adaptadas a las necesidades de cada estudiante, diseñando apoyos específicos en función de mejorar el aprendizaje, la socialización y el bienestar en el entorno escolar. Se debe tener claridad en la descripción de los elementos que pudiesen incidir en una desregulación (eje preventivo). Por tanto, el plan se comienza a aplicar al inicio de cada año escolar o al momento de que el estudiante se integra al colegio

Si bien nuestro establecimiento no cuenta con programa de integración escolar, será una responsabilidad compartida entre el encargado de convivencia escolar, educadora diferencial o psicopedagoga y profesor jefe dar estructura a este plan de acompañamiento. Y desde el trabajo colaborativo junto a la familia y especialistas tratantes externos del estudiante el diseño y consignación de estrategias y medidas de apoyo y monitoreo.

El plan de acompañamiento emocional y conductual contendrá:

- La coordinación de instancias de capacitación, entrega de herramientas, y/o de apoyos internos y/o externos de autocuidado y mejor afrontamiento de las DEC, dirigido principalmente a aquellos funcionarios a quienes se le encargue esta tarea y convivan regularmente con el estudiante, con el objeto de facilitar su inclusión, acompañamiento en la trayectoria educativa, además de la debida protección de su integridad física y psíquica dentro del colegio. A dichos funcionarios se les pondrá en conocimiento inmediato del diagnóstico y del plan de trabajo y medidas adoptadas en favor del estudiante.
- Medidas que promuevan el desarrollo de habilidades socioemocionales que fortalezcan la convivencia escolar y el bienestar de todas las personas, a través de estrategias e instancias formativas y/o de acompañamiento que involucren a la comunidad educativa, como son a modo de ejemplos: charlas, talleres, actividades grupales, informativos, etc.
- Estrategias para superar un DEC, no implica consentir o justificar una conducta no adaptativa. Las herramientas a implementar tendrán en cuenta los factores asociados a la condición, para así tomar las mejores decisiones sobre las acciones formativas que corresponde implementar de manera flexible en cada caso.
- Consideración de medidas formativas y/o pedagógicas como reducción de jornada o salidas diferenciadas, ajustes curriculares según la necesidad del estudiante, entre otras. En el caso de estipular una reducción de jornada o una modificación en los horarios de entrada o salida, esta no será de carácter permanente, contará con un inicio, un fin y una gradualidad. Esta medida será conversada y tomada junto al apoderado y el especialista que atiende al estudiante, es decir, si el apoderado o especialista lo sugiere, coordinación académica e inspectoría deben evaluar los motivos que sugieren tal medida y en el caso que sea el colegio quién requiere la medida será en mutuo acuerdo con los padres. Si la medida es aplicable, se elaborará un plan de trabajo temporal para ajustar y entregar los apoyos pertinentes a las asignaturas que marcarán ausencia durante el proceso académico reducido.

El plan debe ser actualizado cada año, ya que, al evidenciarse cambios psicobiológicos en cada estudiante, las medidas y estrategias consignadas sufren modificaciones en función a nuevas necesidades y en pro de generar un mayor beneficio al desarrollo integral.

Todos los funcionarios que se relacionen con los estudiantes con TEA, así como los docentes que no impartan clases en los cursos que integren estudiantes pero que pueden realizar el reemplazo del docente titular, de la jefatura o asignatura por ausencia, deben tener a disposición una carpeta o archivador que cuente con la información registrada en este plan de acompañamiento, para estar en conocimiento y saber cómo actuar en caso de desregularizaciones u otras situaciones emergentes.

En la elaboración y aplicación del plan cada miembro de la comunidad tiene un accionar en relación a sus roles y funciones:

- Familias y apoderados: entregar la documentación con la mayor información posible para apoyar de mejor manera al estudiante y concurrir al colegio cada vez que sea necesaria su presencia en caso de una desregulación o aplicación de medidas pedagógicas, formativas o disciplinarias, así como de medidas reparatorias
- Dirección o subdirección: gestionar la toma de decisiones
- Inspectoría General: disponer de espacios seguros y aplicar medidas formativas, pedagógicas o disciplinarias
- Coordinación Académica: velar por el resguardo pedagógico y los aprendizajes
- Convivencia escolar: velar por la integración social y la generación de espacios adecuados para el desarrollo del estudiante, así como realizar contención emocional

- Equipo multidisciplinario: entregar y orientar estrategias de diversificación en aula para los docentes, aplicación de adecuaciones curriculares (de ser necesario) o de acceso y formas de trabajo con estudiantes con TEA a fin de favorecer su desarrollo académico, emocional y social, así como realizar contención emocional
- Docentes: aplicar las estrategias de diversificación y de trabajo con estudiantes con TEA a fin de favorecer su desarrollo académico, emocional y social, así como realizar contención emocional
- Asistentes de la educación: Favorecer espacios seguros, promover normas de seguridad, respeto y disciplina. Así como realizar contención emocional ante una eventual DEC.

B. EJE REACTIVO

4. Procedimiento de respuesta y atención a situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC).

4.1 Contención

En el caso de que sea necesario realizar una intervención inmediata que permita contener al estudiante que tiene una desregulación, garantizar su seguridad y la de los demás, se debe recurrir al Plan de Acompañamiento para ver cómo proceder y a quiénes acudir en ayuda del estudiante.

Será obligación de cada docente que imparte la clase ir a buscar e ir a dejar las carpetas a inspección cada vez que vaya a un curso con un estudiante con TEA integrado.

“Es necesario precisar que la contención física (afirmar, sujetar, mover, sostener) no es una estrategia de manejo recomendable en el contexto educativo, de manera que solo será posible utilizarla en casos excepcionales, en que una restricción de movimiento tutelada pueda evitar el riesgo o daño a la integridad física del estudiante afectado y de terceros. A lo anterior, en caso de que la situación requiera la contención física, el establecimiento no está en la obligación de contar con la autorización previa de los padres, apoderados o tutores legales del estudiante para realizar dicha contención, sin embargo, luego de contenida y finalizada la desregulación y resguardando la integridad emocional y física posterior a la crisis, se informará de manera inmediata a los adultos responsables del estudiante a fin de que esté en total y transparente conocimiento de las acciones realizadas y para que evalúe la activación de redes de apoyo a la salud mental”. (Ordinario N° 841)

En el caso de ser necesario, el Inspector General, el Encargado de Convivencia o la Educadora diferencial/Psicopedagoga llamarán al apoderado para solicitarle que acuda al establecimiento para ayudar a contener y traer a la calma al estudiante y, luego de que esto último ocurra, decidirán en conjunto si el estudiante permanece en el colegio hasta que termine la jornada o se retira por el resto del día.

El Inspector General, el Encargado de Convivencia o la Psicopedagoga entregarán al apoderado, en caso de que lo solicite, el certificado de concurrencia al establecimiento por un episodio DEC.

a) Fases de la desregulación

Es importante saber identificarlas para abordar favorablemente un episodio de desregulación.

FASE	MANIFESTACIONES	ESTRATEGIAS
Inicio	Inquietud, irritabilidad o incomodidad a causa de la presencia de elementos o cambios en el ambiente que provocan aversión	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar y eliminar la causa subyacente (actividad, estímulo sensorial) • Buscar comprender lo que se quiere comunicar • Validar el estado de ánimo • Apoyar en la comprensión del estado de ánimo • Apoyar en la búsqueda de zonas de confort y bienestar • Permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente, que le facilite el manejo de la ansiedad y autorregularse • Entregar opciones para cambiar el foco de atención • Cambiar la actividad, la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo la actividad • Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego
Crecimiento	<p>Aumento en la intensidad de manifestaciones anteriores por medio de gritos, llanto explosivo, agitación, movimientos de manos, balanceo, taparse los oídos, retraerse, repetición de palabras, deambular.</p> <p>No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Entregar opciones para cambiar el foco de atención • Proporcionar apoyos para la regulación sensorial • Entregar opciones con pocas palabras y apoyo visual • Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala previamente acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma). • Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo con él, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda. • Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido • Retirar objetos que pudieran significar un riesgo • Promover que personas que se encuentran cerca se distancien y realicen otras actividades • Continuar ofreciendo apoyos para la búsqueda de confort y bienestar
Explosión	Aumento en la intensidad de manifestaciones anteriores, lanzamiento de objetos, heteroagresión, autoagresión, alejarse, parecer ausente, gritar, decir insultos.	<ul style="list-style-type: none"> • Retirar objetos que pudieran significar un riesgo • Solicitar a las personas que se encuentran cerca se distancien y realicen otras actividades • Continuar ofreciendo apoyos para la búsqueda de confort y bienestar • Contener físicamente, inmovilizar al alumno para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros • De ser necesario trasladarlo a un centro de salud en conformidad a la normativa del reglamento de accidentes escolares

Recuperación	<p>Notoria baja en la intensidad de las manifestaciones anteriores.</p> <p>Puede aparecer llanto y búsqueda de consuelo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acoger y consolar • Conceder un tiempo de descanso • Dar espacio para recuperar el control emocional y cognitivo • Invitar a reencontrarse emocional y/o físicamente • Invitar a realizar una actividad de baja complejidad y alto bienestar • Demostrar afecto y comprensión • Hacerle saber que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.
Reparación	<p>Se debe realizar en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación • Apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes • En caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacerse cargo • Ofrecer disculpas • Ordenar el espacio • Reponer los objetos rotos • Incluir al curso, docente o a cualquier persona vinculada con los hechos. • No solo quien se desregula necesita ayuda, su entorno, que se transforma en espectador de estas situaciones, también requiere contención y reparación lo que se realizará a través de conversaciones individuales o con el grupo curso para entender y superar la situación.

b) Indicaciones para preparar un ambiente seguro y focalizar la atención

- Conocer las historias sociales de cada estudiante, así se evitarán discusiones por diferencias de carácter u otras situaciones de conflicto
- Implementar un panel de acuerdos de convivencia para favorecer la anticipación del conocimiento de normas y las interacciones positivas
- Generar rincones sensoriales que permitan calmar al estudiante antes o después de una desregulación

c) La intervención debe realizarse según los niveles de intensidad de la desregulación

ETAPAS	INTENSIDAD	ESTRATEGIAS
1.Inicial (intensidad leve)	<p>Previamente se debe haber intentado manejo general aunque sin resultados positivos no se visualiza riesgo para sí mismo/a o terceros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dar tiempos de descanso • Facilitar canales comunicativos • Redirigir los focos de atención • Enseñar estrategias de regulación (respiración y tacto) • Entregar siempre refuerzos positivos
2.Aumento (intensidad medio)	<p>Aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reducir estímulos estresantes • Retirar elementos peligrosos • Cambiar el ambiente donde se generó la crisis • Evitar aglomeraciones • Informar a la familia • Dejar registro en bitácora

3. Descontrol (intensidad alta)	Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante.	<ul style="list-style-type: none"> • Informar a la familia • Traslado o apoyo del personal de salud • Contención física (dejar autorización escrita por apoderado) • Dejar registro anecdótico o bitácora
--	--	---

d) Responsables a cargo de las etapas 2 y 3 (idealmente los adultos a cargo deben tener un vínculo con el estudiante en DEC)

RESPONSABLES	ROL	FUNCIÓN
Convivencia escolar Educativa diferencial/psicopedagoga	Encargado	<ul style="list-style-type: none"> • Persona a cargo de la situación. • Rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. • Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza. • Que cuente con preparación para contener • No debe manifestar enojo, ni miedo, ser amable, sereno y cariñoso.
Orientadora Profesor jefe o de asignatura	Acompañante interno	<ul style="list-style-type: none"> • Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado. • A una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. • Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante. • Con una actitud de resguardo y comprensión
Inspector General Inspectoras	Acompañante externo	<ul style="list-style-type: none"> • Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención. • Debe coordinar la información. • Dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono a apoderado responsable, informar a directivos u otros).

3.2 Registro

Una vez superada la desregulación, se debe completar el registro anecdótico o de situaciones de desregulación, el cual estará a disposición en inspectoría en un archivador individual por estudiante. En este registro se establece el nivel de intensidad y se hace un relato claro de la desregulación, la cual puede incluir conductas disruptivas, crisis emocionales y dificultades en la adaptación.

Los responsables de registrar y completar la información serán el Encargado de Convivencia Escolar y la Educativa diferencial o Psicopedagoga e conjunto con los funcionarios que intervinieron en la desregulación.

Es importante registrar cada desregulación para modificar y mejorar los protocolos y planes de acompañamiento, así como si fue necesaria o no la concurrencia del apoderado al establecimiento.

En el caso de estar en recreo o en actividades extracurriculares dentro o fuera del establecimiento, la persona directa en presenciar la desregulación deberá entregar la información para realizar el proceso de registro.

El registro incluye identificación de los responsables, persona de asistencia en caso de emergencia, etapas de procedimiento, niveles de intensidad, descripción, tiempos y espacios de los hechos, medidas de resguardo físico y emocional (certificado de accidentes en caso de requiera atención médica por golpes u otros provocados por la desregulación), así como el contacto realizado con el apoderado o adulto responsable para informar el episodio de desregulación, sea que este haya asistido o no al colegio.

Es importante llevar un seguimiento continuo de la situación, evaluar la efectividad de las intervenciones implementadas y ajustar los planes de apoyo individualizado según sea necesario. Por lo que se hace relevante volver a mencionar el uso del registro anecdótico detallado de las situaciones de desregulación, las intervenciones realizadas, los resultados obtenidos y cualquier otra información relevante para el seguimiento y planificación futura.

En el caso de que no haya sido necesaria la concurrencia del apoderado al establecimiento, el Encargado de Convivencia Escolar o la Educadora diferencial /Psicopedagoga, deben comunicar o informar al apoderado sobre la ocurrencia del episodio de desregulación y la forma en que se contuvo al estudiante.

III. PROCEDIMIENTO PASO A PASO

EJE PREVENTIVO			
ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
1. Concientización e Información	Informar a la comunidad sobre el TEA para que los estudiantes con esta condición puedan integrarse y funcionar adecuadamente en espacios seguros	Encargado de Convivencia Escolar y Educadora diferencial /Psicopedagoga	Durante todo el año
2. Notificación del Diagnóstico TEA y Coordinación con el Establecimiento Escolar	Entrega de certificado y/o informe emitido por el especialista (neurólogo, psiquiatra) con el diagnóstico e indicaciones hacia el colegio	Apoderado	Inicio de año escolar o dentro de la primera semana luego de realizado el diagnóstico
3. Plan de acompañamiento emocional y conductual (PAEC)	Contempla medidas específicas adaptadas a las necesidades de cada estudiante, diseñando apoyos específicos en función de mejorar el aprendizaje, la socialización y el bienestar en el entorno escolar	Encargado de Convivencia Escolar y Educadora diferencial o Psicopedagoga	Una semana luego del inicio del año escolar o de la entrega del certificado del especialista

EJE REACTIVO (en caso de una DEC)

4. Procedimiento de respuesta y atención a situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC).

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
4.1 Contención	Contener al estudiante que tiene una desregulación, garantizar su seguridad y la de los demás	Adulto que se encuentra trabajando con el estudiante o quien esté más próximo	Inmediatamente ocurrida la DEC
4.1.1 Cooperación	Solicitar la ayuda de el o los adultos responsables según el PAEC para contener al estudiante y traerlo a la calma	Adulto que se encuentra trabajando con el estudiante o quien esté más próximo	Inmediatamente ocurrida la DEC
4.1.2 Resguardo	De ser necesario, trasladar al estudiante a un espacio seguro	Adulto(s) responsable(s) según el PAEC Inspector General o inspector tutor	Al momento que la DEC lo permita
4.1.3 Llamado al apoderado	En caso de ser necesario, llamar al apoderado para que concurra al establecimiento para contener y traer a la calma al estudiante	Inspector General, Encargado de Convivencia Escolar y Educadora diferencial o Psicopedagoga	Durante la DEC
4.1.4 Entrega de Certificado	Certificado que acredita la concurrencia del apoderado por un episodio DEC	Inspector General, Encargado de Convivencia Escolar o Educadora diferencial /Psicopedagoga	Antes de que el apoderado se retire del establecimiento y en el caso de este lo solicite
4.2 Registro	Completar la información en el registro anecdótico o de situaciones de desregulación	Encargado de Convivencia Escolar y Educadora diferencial o Psicopedagoga	Dentro del día en que ocurrió la DEC o a más tardar al día hábil siguiente
4.2.1 Notificación	Aun cuando no haya sido necesaria la concurrencia se debe notificar al apoderado o adulto responsable sobre el episodio de desregulación	Encargado de Convivencia Escolar y Educadora diferencial o Psicopedagoga	Luego de superada la DEC o al término de la jornada



PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (PAEC)

I. IDENTIFICACIÓN

ESTUDIANTE		CURSO	
APODERADO RESPONSABLE en caso de emergencia		CONTACTO teléfono y correo	
OTRO ADULTO RESPONSABLE en caso de emergencia		CONTACTO teléfono y correo	

II. DIAGNÓSTICO

Descripción del Trastorno	
Especialidad del Profesional	
Fecha del certificado o informe	

III. FACTORES DETONANTES O CAUSANTES DE LA DESREGULACIÓN Y MEDIDAS DE APOYO

Factores que causan la desregulación
Eventuales causas, intenciones comunicativas y manifestaciones frecuentes que provocan una desregulación

Respuestas aconsejadas
Estímulos sensoriales o elementos del entorno que favorecen o interfieren en la seguridad, calma y bienestar

Elementos de interés (prevención)
Objetos, pictogramas o actividades de interés que resultan útiles para cambiar el foco de atención

IV. APOYO PARA RECUPERACIÓN DE SU ESTADO DE BIENESTAR

(Adultos del establecimiento que acompañarán al estudiante en la recuperación de su estado de bienestar)

FUNCIÓN	NOMBRE	TELÉFONO

V. ESTRATEGIAS INDIVIDUALES EN SITUACIONES DE DESREGULACIÓN

FASE	MANIFESTACIONES emocionales y conductuales	ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN
Inicio		
Crecimiento		
Explosión		
Recuperación		
Reparación		

VI. MEDIDAS DE APOYO PARA EL ESTUDIANTE

ÁREA	MEDIDAS
Convivencia Escolar	
Académica	

VII. PARTICIPANTES

FUNCIÓN	NOMBRE	FIRMA
Convivencia escolar		
Coordinadora Académica		
Profesor jefe		
Educadora diferencial o psicopedagoga		
Padres/apoderado/tutor		



REGISTRO ANECDÓTICO O DE EPISODIOS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL O CONDUCTUAL (DEC)

I. CONTEXTO INMEDIATO

Fecha		Duración	Hora de inicio: Hora de término:
Lugar donde se produce la DEC		Quién presencia la DEC	
LA ACTIVIDAD QUE REALIZABA	<input type="checkbox"/> Conocida <input type="checkbox"/> Desconocida <input type="checkbox"/> Programada <input type="checkbox"/> Improvisada		
EL AMBIENTE ESTABA	<input type="checkbox"/> Tranquilo <input type="checkbox"/> Ruidoso Nº de personas en el lugar:		

II. INDIVIDUALIZACIÓN DEL ESTUDIANTE

ESTUDIANTE		CURSO	
PROFESOR JEFE			
ANTECEDENTES DEL CURSO			

III. IDENTIFICACIÓN DE LOS ADULTOS RESPONSABLES DE GENERAR LA INTERVENCIÓN

NOMBRE	ROL QUE REALIZA EN LA INTERVENCIÓN
	Encargado
	Acompañante interno
	Acompañante externo

IV. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA DEC

V. TIPO DE INCIDENTE OBSERVADO EN LA DEC

- Autoagresión
- Agresión física a compañeros y/o docentes
- Agresión verbal a compañeros y/o docentes
- Arroja objetos
- Otro _____

VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA CONTENER O CALMAR

VII. DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DE REPARACIÓN

VIII. NOTIFICACIÓN AL APODERADO

a) Concurrencia:

Se le llamó y solicitó que concurriera al establecimiento: SI NO

Concurrió al establecimiento: SI NO

Funcionario que llamó: _____

Hora de la llamada: _____

Persona que respondió el llamado: _____

b) Si no fue necesaria la Concurrencia:

Se notificó al apoderado el episodio de DEC: SI NO

Funcionario que notificó: _____

Forma en que notificó: _____

Fecha en la que notificó: _____

Hora en la que notificó: _____



CERTIFICADO DE CONCURRENCIA

Santiago _____ de _____ del 202__

Según el Decreto de Ley 21.545 y con sustento en lo especificado en la circular N° 586 del Ministerio de Educación, se certifica que el apoderado, bajo la facultad que le atribuye la ley, puede ausentarse de su respectivo trabajo para atender situaciones que requieren su presencia en el establecimiento.

Por tal razón, el Colegio Profesor Guillermo González Heinrich certifica que el apoderado/a _____, del estudiante _____, del _____, que cuenta con un diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista (TEA), asistió al colegio con el objetivo de _____.

Tiempo de permanencia en el establecimiento:

Horario de llegada: _____

Horario de salida: _____

Sergio Madrid Montenegro
Inspector General